



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE MARZO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinte de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretaria D^a. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día trece de marzo de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0128/26, de 16 de marzo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €), al objeto de aprobar la certificación final de la obra: "Reurbanización de la plaza de la Constitución de Berja" y aprobación de la factura nº A2024/0035 de fecha 04/03/2024 (F/2024/415).

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

3.1. AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1. De D/Dª ECG con DNI ***3437** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 01-04-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 4.490,10 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.885,86 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 2.604,24 €.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª ECB con DNI ***3684** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

3.2.2. De D/Dª EAB con DNI ***6194** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 200,00 € y otro fraccionado, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 890,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 373,80 € y la de la Diputación Provincial a 516,20 €.

3.3. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.3.1 De D/Dª KN con NIE ****3769* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 €.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, VIGILANCIA DE LA SALUD Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-312/00001 (C-03-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba el expediente para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud y reconocimientos médicos del personal municipal, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B97673453 AVANTA PREVENCION INTEGRAL, S.L.U.
- NIF: B23597537 ESTUDIO DE PREVENCION Y SALUD, S.L.
- NIF: B99083404 MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.
- NIF: B64076482 QUIRON PREVENCION S.L.U.
- NIF: B06290241 VITALY HEALTH SERVICES, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las ofertas presentadas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.	10,00
2. ESTUDIO DE PREVENCION Y SALUD, S.L.	9,00
3. AVANTA PREVENCION INTEGRAL, S.L.U.	8,00
4. QUIRON PREVENCION S.L.U.	7,00
5. VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	6,00

A la vista de esta, el licitador **MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.**, con NIF **B99083404**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato del servicio de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud y reconocimientos médicos del personal municipal, por una duración de 2 años, al licitador MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U., con NIF B99083404, por los precios ofertados:

a) Especialidades técnicas (PRL): seis mil cincuenta euros (6.050 €), desglosados en un total de cinco mil euros (5.000 €) de principal y mil cincuenta euros (1.050 €) de IVA calculado al tipo del 21%.

b) Vigilancia de la salud: 45,00 € por reconocimiento efectivamente realizado (prestación exenta de IVA).

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que, conforme al artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma electrónica de aceptación de la presente resolución de adjudicación, debiendo remitir dicha aceptación al Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formalizado por causa imputable al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “ANDY” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas,

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00003 (C-04-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba el expediente para la contratación del artista “ANDY”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U., con NIF B88262431, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 18 de marzo de 2026, en favor de GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN S.L.U., con NIF B88262431.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera, a través de la presentación del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, a través de la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos y servicios efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Acreditación de la representación de la persona que suscribirá el contrato, mediante fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o documento fehaciente equivalente en el que consten poderes suficientes para contratar y obligar a la entidad en relación con el objeto del contrato.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “CAMELA” PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00004 (C-05-26) y resultando:

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba el expediente para la contratación del grupo musical “CAMELA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2026, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 18 de marzo de 2026, en favor de MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) **Acreditación de la solvencia económica y financiera**, a través de la presentación del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

b) **Acreditación de la solvencia técnica o profesional**, a través de la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajo y servicios efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

7º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 30 Y 39 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/001-700/00003 (B-19-25) y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024 adjudicó los puestos nº 30 y 39 de la Plaza de Abastos de Berja a D. Juan Antonio Martín Puga con DNI ***0051** en nombre y representación de Hortofrutícola Aguadero, S.L. con NIF B04843454 para el desempeño de la actividad de charcutería, formalizándose la concesión en documento administrativo el 19 de abril de 2024.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha concesión el adjudicatario depositó garantía por importe de doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos de euro (235,06 €).

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por parte del Ingeniero Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 17 de marzo de 2026 según el cual los puestos nº 30 y 39 se encuentran en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria Acctal. de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2026.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. Juan Antonio Martín Puga con DNI ***0051** en nombre y representación de Hortofrutícola Aguadero, S.L. con NIF B04843454, a los puestos 30 y 39 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

Segundo.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia de la concesionaria, por lo que revertirán los puestos nº 30 y 39 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó, por importe de doscientos treinta y cinco euros con seis céntimos de euro (235,06 €) a la vista de inexistencia de daños y perjuicios a indemnizar.

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia, al aceptarse la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELA y no derivarse indemnización alguna a cargo del concesionario.

Quinto.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

8º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DE LOS PUESTOS Nº 7,8,9,10,11,31, 32, 37, 38, 47 y 48 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/001-700/00001 (B-03-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025 adjudicó los puestos nº 7,8,9,10,11,31, 32, 37, 38, 47 y 48 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Rosario Lidueña

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Toledano con DNI ***5663** para el desempeño de las actividades de secadero de pulpo y de catering, formalizándose las concesiones en documento administrativo el 22 de mayo de 2025.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas concesiones la adjudicataria depositó garantías por importe de ochocientos veintiocho euros con treinta y cinco céntimos de euro (828,35€) y setecientos cinco euros con dieciocho céntimos de euro (705,18 €) respectivamente.

Por parte del Inspector de Obras municipal se ha emitido informe con fecha 16 de marzo de 2026 según el cual los puestos nº 7,8,9,10,11,31, 32, 37, 38, 47 y 48 se encuentran en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria Acctal. de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2026.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, D^a. Rosario Lidueña Toledano con DNI ***5663**, a los puestos nº 7,8,9,10,11,31, 32, 37, 38, 47 y 48 de la Plaza de Abastos de Berja, quedando extinguida la concesión.

Segundo.- Los efectos de la extinción de la concesión serán desde la presentación de la renuncia de la concesionaria, por lo que revertirá los puestos nº 7,8,9,10,11,31, 32, 37, 38, 47 y 48 de la Plaza de Abastos al Ayuntamiento de Berja.

Tercero.- Que se proceda a la devolución de las garantías afectas a las concesiones que la concesionaria constituyó por importe de ochocientos veintiocho euros con treinta y cinco céntimos de euro (828,35€) y setecientos cinco euros con dieciocho céntimos de euro (705,18 €) a la vista de inexistencia de daños y perjuicios a indemnizar.

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia, al aceptarse la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELA y no derivarse indemnización alguna a cargo de la concesionaria.

Quinto.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

9.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA LA VI RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA BATALLA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00008 (C-21-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler del equipamiento de sonido para la VI Recreación Histórica de la Batalla de Berja.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a AUDIO MURGIS S.L.U., con NIF B04702270, quien se compromete a realizarlo por un importe de siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623 €), desglosados en un total de seis mil trescientos euros (6.300 €) de principal y mil trescientos veintitrés euros (1.323 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de marzo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 19 de marzo de 2026 informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. – Adjudicar a AUDIO MURGIS S.L.U., con NIF B04702270, el contrato del suministro en régimen de alquiler del equipamiento de sonido para la VI Recreación Histórica de la Batalla de Berja, por un importe de seis mil trescientos euros (6.300 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil trescientos veintitrés euros (1.323 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623€).

Tercero. - Aprobar el gasto de siete mil seiscientos veintitrés euros (7.623 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

9.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE UNA CENA EL 21 DE MARZO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA BATALLA DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-305/00004 (C-22-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de catering para la realización de una cena el 21 de marzo para los participantes de la recreación histórica de la Batalla de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil seiscientos euros (3.600 €), al que se le aplica un IVA del 10% por importe de trescientos sesenta euros (360 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 20 de marzo de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 20 de marzo de 2026 informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a PAELLAS SIERRA NEVADA SL, con NIF B04833489, el contrato de los servicios de catering para la realización de una cena el 21 de marzo para los participantes de la recreación histórica de la Batalla de Berja, por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), al que se le aplica un IVA del 10% por importe de trescientos sesenta euros (360 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de tres mil novecientos sesenta euros (3.960 €) con cargo a la partida 920.226.01 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:27:33
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/03/2026 12:25:12
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w25yDKz8HQ1A1tZD4vTwGA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

